



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

122

Oficio No.
Quito, "

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y la concesión de personería jurídica de la Asociación de Productores Comercializadores Agropecuarios "10 DE AGOSTO", domiciliada en la parroquia y cantón el Carmen, provincia de Manabí;

Que el Director Provincial Agropecuario de Manabí, en oficio No. 87 DPA-MA, de 1 de febrero del 2000, emitió informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), con memorando No. 157 DDC/DGOC, de 21 de marzo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional Agropecuario, mediante memorando No. 137 DNA, de 2 de mayo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 176 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 161, de 9 de diciembre de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 94, de 24 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Asociación de Productores Comercializadores Agropecuarios "10 DE AGOSTO", domiciliada en la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí.

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

SUDARIO MANZANO BENEDICTO
ARTEAGA ARTEAGA FREDY D.
FLORES SEGUNDO ABRAHAN
ORTEGA SUÁREZ DIFONSO
NAVARRO GARCÍA ELADIO

0800182842
1303979106
1200246351
0901623785
1300499652



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

2

Oficio No.

Quito, *

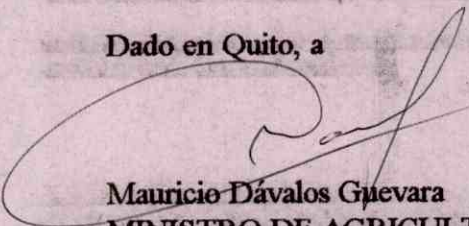
BRAVO ZAMBRANO LEONIDAS	1301263959
BAQUE BOSADA CAMILO	1302505571
ZAMBRANO BARRETO MIGUEL	1703870038
ZAMBRANO VEGA GALDINO A.	1302063118
INTRIAGO AVILA URBANO C.	1301381008
COBEÑA SALDARRIAGA JACINTO	1303329690
MANZABA LOOR PEDRO OLMEDO	1300323613
ZAMBRANO BASURTO EDGAR F.	1302419088


Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

07 JUN 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.


LC.JTA.tpc
00-05-18
H.C. 313